



CONSTITUYE Y DESIGNA COMITÉ DE CARRERA PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA, PLAN REGULAR Y PROGRAMA DE PROSECUCCIÓN DE ESTUDIOS, CASA CENTRAL, PERIODO 2025.

RESOLUCION EXENTA FEH N° 0.113/2025

Arica, abril 16 de 2025

Con esta fecha la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija el trámite de toma de razón, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002, de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2025, de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.348/2025 de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.349/2025, de 27 de marzo de 2025 que modifica y complementa Decreto Exento N°00.194/2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.975/2015, de 14 de octubre de 2015 y sus modificaciones; Resolución Exenta FEH N°0.700/2024, de 26 de diciembre de 2024; Resolución Exenta FEH N°00.384/2024, de 04 de septiembre de 2024; Carta C.E.B. N°010/2025, de 07 de abril de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°335/12/2022, julio 12 de 2022; Decreto TRA N°335/3/2024, de marzo 05 de 2024; y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Exento N°0.975/2015, se aprueba el Reglamento de Jefe de Carrera y Comité de Carrera de la Universidad. El cual fue modificado mediante Decreto Exento N°00.122/2023.

2. Que, el artículo 2 del referido reglamento establece que el Jefe de Carrera es el académico responsable que, bajo la autoridad del Decano, administra y gestiona una o más carreras desde el punto de vista académico.

3. Que, conforme al artículo 3° del mismo reglamento, el Comité de Carrera es un órgano colegiado encargado de abordar materias académicas relacionadas con la respectiva carrera; y que, según su artículo 20°, los integrantes de dicho comité serán designados por el Decano de la Facultad, a propuesta del Jefe de Carrera, y permanecerán en sus cargos por el período que dicha autoridad estime pertinente.

4. Que, mediante Resolución Exenta FEH N°0.700/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, se designa como Jefe de Carrera de Pedagogía en Educación Básica al Dr. Michel Valdés Montecinos.

5. Que, mediante Resolución Exenta FEH N°0.384/2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, se designó Comité de Carrera de Pedagogía en Educación Básica, Plan Regular y Programa de Prosecución de Estudios de la Casa Central, correspondiente al periodo 2024.

6. Que, por medio carta C.E.B. N°010/2025, de fecha 07 de abril del presente año, se solicitó la modificación de la conformación de dicho comité.

7. Que, el numeral 26 del artículo 5° del Decreto Exento N°00.349/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, faculta al Decano para designar normas y fijar procedimientos aplicables dentro de su unidad en materias de tipo académico y administrativo, coherentes con aquellas generales de la Universidad.

RESUELVO:

1. CRÉASE el **COMITÉ DE CARRERA DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA CORRESPONDIENTE AL PLAN REGULAR Y PROGRAMA DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS, CASA CENTRAL**, cuyo objetivo será consultar y resolver materias académicas, administrativas y de gestión relacionadas con las políticas, normativas y reglamentos institucionales. Asimismo, tendrá como función asesorar a la jefatura de carrera en la planificación, seguimiento y evaluaciones permanente de la malla curricular, en el marco del proceso de mejora continua de la carrera.

2. DESÍGNASE como integrantes del Comité, para el periodo 2025, a las siguientes personas:

Michel Valdés Montecinos

Vilma Arévalo Lancellotti

Juan Carlos Huircalaf Diez

Dániza Velis Galleguillos

Sergio Medina Parra

Inelia Villalobos Iturriaga

Raúl Bustos González

Yuliia Tiutiunnyk

Denise Vera Briceño

Javier Duarte Amario

Jefe de Carrera Pedagogía en Educación Básica

Académica Departamento de Educación

Académico Departamento de Educación

Académica Departamento de Educación

Profesional Departamento de Educación

Académica Departamento de Educación

Académico Departamento de Educación

Académica Departamento de Educación

Representante de la carrera Plan Regular

Representante de la carrera Programa de

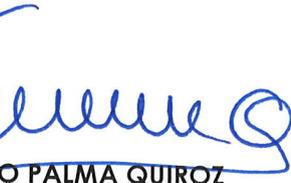
Prosecución de Estudios.

3. DISPÓNGASE que, por razones impostergables de buen servicio, las personas que se designan deberán asumir sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo.

4. DÉJENSE sin efecto todos los actos administrativos anteriores que designen del Comité de Carrera de Pedagogía en Educación Básica plan regular y programa de prosecución de estudios, casa central, correspondientes a años anteriores.

5. PUBLÍQUESE en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese
Por Orden del Rector



CARLOS PALMA QUIROZ
Secretario
Universidad de Tarapacá



CARLOS MONDACA ROJAS
Decano
Facultad de Educación y Humanidades

CMR/APQ/MAEA/kfj